

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO A EMITIR UNA SENTENCIA JUSTA Y EXPEDITA DEL CASO DE ROSA MARGARITA ORTIZ MACÍAS DE LA DIP. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita Claudia Sofía Corichi García, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a consideración del pleno de esta asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al ejecutivo federal a emitir un enérgico llamado al gobierno de los Estados Unidos para detener su política de “Tolerancia Cero” que está separando a padres e hijos indocumentados en su llegada a territorio estadounidense, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

I. En promedio en el País, 10 por ciento de las mujeres que son violadas denuncian y de esos casos sólo en el 2 por ciento el agresor tiene una sanción.

II. El Estado de México es el número uno en denuncias por violación simple y equiparada en el País, de acuerdo con los datos más recientes del informe sobre Incidencia Delictiva del Fuero Común del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

III. La violencia sigue siendo uno de los principales peligros para las mexiquenses. Cada año se denuncian 335 muertes violentas y más de mil 800 violaciones, pero la inmensa mayoría de los agresores no recibe castigo, lo indican datos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM).

IV. Por donde sea que lo veamos es aberrante que esto siga pasando, un claro ejemplo de todo esto es el caso de Margarita Ortiz, una de las pocas mujeres que ha sido valiente y se atrevió a denunciar su caso de violación y que, como casi siempre, aún no encuentra justicia.

V. El 7 de junio del 2016, junto con un cómplice, el “Lagarto” aprovechó que se hacían obras en la carretera México-San Luis y pasando la caseta de Tepoztlán abordó el autobús, donde viajaban 21 pasajeros a quienes obligó a entregarle sus cosas ya Rosa Margarita la obligó a moverse a la parte delantera del camión y, sometiéndola a punta de pistola, la violó. Ella viajaba con su hija y una sobrina. La primera estaba en el baño de la unidad ETN y desde ahí avisó por teléfono celular a su padre de lo que ocurría. Margarita contó que el chofer trató de disuadir a los pasajeros de interponer denuncia, pero ellos lo obligaron a parar en Cuautitlán Izcalli para dirigirse al Ministerio Público.

VI. Fue hasta que acudió al Centro de Justicia para Mujeres, que su denuncia avanzó. Además, se dijo sorprendida e indignada porque ninguna instancia que la atendió inicialmente le informó sobre procedimientos como tomar el “coctel” de medicamentos para prevenir enfermedades de transmisión sexual y no se diga el víacrucis en todo el proceso para localizar, atrapar y finalmente enjuiciar a sus agresores.

VII. A pesar del avance en la creación de marcos normativos e instituciones para garantizar los derechos para las mujeres, nuestra realidad nos muestra que la violencia contra las mujeres y niñas es generalizada, y que persisten serios obstáculos para acabar con los desequilibrios de poder, que muchas veces se basan en discriminación e impunidad.

El lunes 11 de junio, dos meses después de que Ramón MG, “El Lagarto”, el presunto partícipe en robo y violación a bordo de ese camión de la Línea ETN, fuera sentenciado a casi 112 años de prisión, un juez revocó la sentencia y ordenó reponer todo el procedimiento, debido a que la juez que inició el procedimiento no fue la misma que lo culminó y dictó el resolutivo.

VIII. El Tribunal de Alzada del Poder Judicial mexiquense ordenó lo anterior, luego de resolver un recurso de apelación contra la sentencia de primer grado, con el fin de respetar el “principio de inmediación” que, por ley establece la obligación de que el juez ante quien se desahoguen todas las pruebas sea quien dicte la sentencia respectiva.

IX. La resolución de esta apelación determinó que la jueza que intervino en primer lugar y recibió los testimonios debe ser ante quien se desahoguen la totalidad de los medios de prueba y la que resuelva en definitiva el caso. Esto implica que ante la juzgadora comparecerán para rendir su testimonio los policías federales que intervinieron en el aseguramiento del acusado; un policía de investigación estatal; un testigo de pre-existencia y capacidad económica y diversos peritos en medicina legal, criminalística, retrato hablado, psicología y valuación, todo otra vez, obligando y víctimizando a Margarita una vez más.

X. Me uno a la voz de esta valiente mujer que al enterarse de este fallo aseguró que “las leyes mexicanas son una porquería y defienden a los delincuentes”, y hago un enérgico llamado a las autoridades mexiquenses para que resuelvan a la brevedad este caso a favor de Rosa Margarita y la sentencia que ya había sido anunciada.

Este es un caso entre miles, me niego a que la justicia en este país siga ciega ante lo justo y que por malos procedimientos, fallas en el nuevo sistema de justicia penal y, como siempre, burocracia y corrupción, la violencia contra las mujeres en todos sus ámbitos siga impune, ni una más, no más violencia contra las mujeres.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de México para que a través del poder Judicial emita una sentencia justa y expedita del caso de Rosa Margarita Ortiz Macías.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de julio del 2018.

Diputada **Claudia Sofía Corichi García.**